



COQUIMBO
Puerto Libre

Ord. N°: 222 /

Ant. : Solicitud de acceso a la información del 11/01/2019.

Mat. : Responde solicitud.

Coquimbo, **01 FEB. 2019**

DE : ALCALDE DE COQUIMBO (S)

A : SRA. KAREN URBINA BARRAZA

Mediante solicitud recibida con fecha 11 de Enero de 2019, registrada bajo el código MU067T0002206, ingresada al amparo de la Ley de Transparencia, usted ha requerido la siguiente información: *"-solicitud de ficha de proteccion social de trabajadores todos funcionarios municipales con su respectivo cargo correspondiente actualizados hasta el año 2019"*.

Sobre la materia, es preciso señalar que mediante Decreto Supremo N°22 de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, se aprobó el Reglamento del artículo 5° de la Ley N°20.379 y del artículo 3°, letra f) de la Ley N°20.530, que regula el denominado **"Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales"**. El Reglamento ya señalado, dispone que el sistema se constituye principalmente por el **Registro Social de Hogares**, el apoyo a la selección de usuarios de beneficios, programas y/o prestaciones sociales creadas por ley, que incorpora una calificación socio-económica y la Asistencia Técnica a la Oferta Programática, y los procesos de control y supervisión, estableciéndose en el artículo 4° del Reglamento, que el sistema es diseñado, administrado, coordinado, controlado, supervisado y evaluado por el Ministerio de Desarrollo Social.

Que, además, en el inciso 1° del artículo 8° del Reglamento, se establece el **deber de confidencialidad**, en virtud del cual, las personas que tengan acceso a datos personales con ocasión del Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales, deberán respetar su confidencialidad, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada, en el artículo 10° de la Ley N°20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y modifica los cuerpos legales que indica, y demás normativas aplicables.

En este contexto, esta Municipalidad aplicará la causal de reserva consagrada en el numeral 2 del artículo 21 de la Ley N°20.285, para denegar la entrega de la información solicitada, el cual dispone que: *"Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes: 2. Cuando su publicidad,*

comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico”.

Sin perjuicio de lo expuesto, se informa que los cargos del personal municipal, área educación y salud, respectivamente, se encuentran permanentemente a disposición del público en la página web municipal, en el Banner de Transparencia Activa, **Item 04. Personal y remuneraciones**. Cabe hacer presente, que conforme lo establece la Instrucción General N°11 del Consejo para la Transparencia sobre Transparencia Activa, la actualización de la información se efectúa en forma mensual y dentro de los 10 primeros días hábiles de cada mes. Por tanto, la información del personal (municipal, educación, salud) correspondiente al mes de Enero de 2019, se publicará en el mes de Febrero dentro del plazo señalado.

Finalmente, se comunica a la solicitante que podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación de la denegación de acceso, y que la presente resolución será incorporada al Índice de actos y documentos calificados como secretos y reservados, una vez que se encuentre a firme, en conformidad a lo dispuesto en la Instrucción General N°3 del Consejo para la Transparencia.

Sin otro particular, saluda atentamente,



[Handwritten signature]
*PATRICIO REYES ZAMBRANO
ALCALDE DE COQUIMBO (S)

[Handwritten mark]
PRZ/CPL/mjg
Distribución



- Interesada
- Oficina de Transparencia Activa
- Archivo Secretaría Municipal.